

Junio 8/2018

Doctor:

JUAN PABLO GALLO MAYA

Alcalde de Pereira

Ciudad

Asunto: Derecho de Petición: RESTABLECIMIENTO DEL PREDIO CONTIGUO AL PLANTEL EDUCATIVO COMPLEJO LA JULITA – SEDE PPROVIDENCIA

Nosotros los abajo firmantes, padres de familia y/o acudientes de los estudiantes de la sede Providencia del Complejo Educativo La Julita.

Solicitamos se devuelva a la escuela el espacio utilizado por la junta de acción comunal del barrio Providencia, porque nuestros niños requieren mejorara sus condiciones de calidad para recibir sus clases en el colegio, ya que, como ustedes saben se encuentran en Jornada Única.

La petición anterior está fundamentada en las siguientes razones:

1. Según aparece en la escritura pública del predio N° C2362976 y que anexo, se menciona claramente que el lote fue donado al municipio con el único propósito que se destinara para la construcción de escuelas gratuitas para niños pobres.
2. En el oficio N° 580 de septiembre 28 de 1964, el alcalde de ese entonces EMILIO VALLEJO RESTREPO, entregaba a la Junta de Acción Comunal del barrio Providencia el lote contiguo a la escuela, pero aclara igualmente que tal ocupación terminaría cuando el municipio necesitara el lote para algún fin especial.
3. En dicho oficio se limita el uso del espacio entregado para estimular reuniones culturales y cívicas orientadas a conseguir un mejor estar de los habitantes y desde hace un

tiempo como lo confirma el oficio 24092 del 14 de junio de 2017, dirigido al señor Juan Manuel

Ángel Osorio, el uso que se le ha dado no corresponde con la intencionalidad inicial (anexo oficio 24092).

4. Según el informe de personería municipal del año 1978, está claro que la donación del instituto de crédito territorial al Municipio de Pereira, según ficha catastral 01-6-150-001 tenía como destinación escuela de niños pobres.

5. En el año 2016 la Secretaria de Educación Municipal otorga Licencia al Complejo Educativo La Julita sede Providencia, para la implementación de la Jornada Única, según resolución N° 5868 del 17 de noviembre de 2016 y con ella desde ese momento se ha ampliado la cobertura de estudiantes en la escuela y se ha unificado, ya no en dos jornadas sino en una sola jornada única.

6. En la carta catastral se evidencia que es un solo lote, por tanto no existe un predio de propiedad de la Junta de Acción Comunal del barrio Providencia, siendo el predio en su totalidad propiedad del Complejo Educativo La Julita.

Pretendemos con esta acción solicitarle al alcalde respalde el derecho que tienen nuestros niños a sus espacios y que no se les vulneren los mismos por intereses privados de terceros, agradecemos al Señor Alcalde atender los requerimientos de la Jornada Única del Complejo Educativo La Julita, que busca una educación de calidad para nuestros hijos e hijas.


Edgar Alonso Acosta González

C.E. 79' 915305

Rector.

Anexo 53 folios

Calle 14 Cra 17 Esquina Glorieta Pinares

Tel 3136072649



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	08 de junio de 2018	Número de radicado:	26231
Tipo de documento:	Externas	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	EDGAR ALFONSO ACOSTA GONZALES.		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	UNA CARPETA
Anexos digitales:			
Destino:	OSCAR ANDRES CALDERON OSPINA - Director (a) Operativo (a) De Bienes Inmuebles	Copia a:	-

